

INSTITUTO PADRE CLARET

NIVEL SECUNDARIO



ACUERDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CICLO LECTIVO 2022

PRESENTACIÓN

Las **Religiosas de María Inmaculada Misioneras Claretianas**, ofrecen a cuantos viven y trabajan en sus Centros - educadores, padres, estudiantes y personal auxiliar y administrativo - esta síntesis programática del Acuerdo de Servicios Educativos, a fin de conseguir en estrecha colaboración, la deseada formación de sus estudiantes.

La exposición de nuestro **ACUERDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS** les informará sobre la formación que impartimos en nuestro Centro Educativo.

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

Toda persona tiene derecho a la educación en plena igualdad de oportunidades. Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. Tienen derecho a elegir para ellos el Centro Educativo que estimen más conveniente.

Corresponde a la sociedad civil fomentar y garantizar la acción educativa como respuesta a los derechos de familia. Esta tarea es una de las funciones subsidiarias del Estado. A la Iglesia corresponde también el deber y el derecho de ejercer su misión evangelizadora en centros educativos propios, puestos al servicio de las familias que libremente lo deseen.

2. IDENTIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO CLARETIANO:

Las Misioneras Claretianas se proponen fundamentalmente dentro de la misión de la Iglesia una formación integral humano - cristiana de todos sus estudiantes.

Como **CENTRO EDUCATIVO**: Programa su acción en orden a:

- ✓ Despertar y promover el desarrollo integral de la persona.
- ✓ Ayudar a los estudiantes para que lleguen a ser sujetos de su propia historia. Que capten la situación real concreta, con capacidad de crítica, convencidos de su posibilidad de ser *agentes de cambio*, comprometidos a transformar el mundo en solidaridad con los demás.

Esta formación se ha de realizar en una actitud de profundo respeto a la persona de cada uno de sus estudiantes.

Como **CENTRO CATÓLICO**: Su nota distintiva es la *educación cristiano en la fe*, entendida como don de Dios, que hace posible una respuesta personal, libre, consciente y responsable, realizada en un ámbito propicio para la reflexión, el encuentro personal con Cristo y el aprendizaje significativo. Esta respuesta de fe no la podemos dar solos. Todos los miembros de la comunidad educativa nos comprometemos a un *testimonio personal y colectivo*, que haga posible la formación y la expresión de la fe católica que profesamos. Como consecuencia de esta confesionalidad católica, el Centro está abierto a todos, siempre que se adopte este *Acuerdo de Servicios Educativos*.

Como **CENTRO CLARETIANO**: Está al servicio de la Evangelización y de la Catequesis, a fin de "*enseñar a toda criatura la ley santa de Dios*" (Madre María Antonia París – Fundadora). Y al estilo de nuestros Fundadores, en la comunicación del mensaje evangélico, busca inculcar: amor a Cristo, a María y a la Iglesia. "Por todos los medios oportunos y eficaces" (San Antonio María Claret).

Colegio Padre Claret – Nivel Secundario

Ideario, Normativa de Convivencia y Compromiso de Padres y Estudiantes

Por ello, las fotografías/filmaciones y notas de voz que se publiquen a través de las redes sociales como Facebook, Instagram y Página Web del Colegio serán utilizadas con fines educativos y evangelizadores, con la intención de compartir experiencias enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional. Los padres de los estudiantes, como tutores responsables y en el marco del artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través del consentimiento de este Acuerdo de Servicios Educativos prestan su autorización a los fines de la publicación de fotos, grabaciones y notas de voz de su hijo/a participando de la actividad educativa en revistas, páginas web, redes sociales y otras plataformas pertenecientes o de uso de nuestro Colegio, en la medida en que no violen el derecho a la dignidad previsto en el artículo 22 de la Ley de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes N° 26061.

3. OBJETIVOS

Nuestros Centros Educativos fieles a principios de humanización, tienen por finalidad procurar en el estudiante una formación integral, que le facilite su inserción y participación activa en la vida, de manera que responda a la imagen del hombre total en su triple dimensión: personal, social y religiosa. Teniendo en cuenta:

- ✓ El respeto a cada persona, que supone conocimiento y adaptación tanto en el trato humano como en la exigencia pedagógica.
- ✓ Una educación activa, que logre hacer del estudiante un sujeto de su propia historia.
- ✓ Una educación en y para la verdadera libertad cristiana, que haga gradualmente posible una conducta responsable, liberada de condicionamientos personales y sociales.
- ✓ Una formación de hábitos intelectuales, morales, éticos, sociales y religiosos.

4. COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestros Centros constituyen una verdadera Comunidad Educativa, en la que todos, educadores, padres, estudiantes, personal auxiliar y administrativo están llamados a una participación activa y responsable dentro de la vida del centro y según sus propias funciones. Por consiguiente:

La CONGREGACIÓN DE MISIONERAS CLARETIANAS es quien asume la responsabilidad última de la educación en sus Centros

Los *EDUCADORES*, quienes imparten enseñanza en el proceso de aprendizaje y orientan en el desarrollo evolutivo de los estudiantes, deben conocer y aplicar las nuevas metodologías educativas que mejor respondan a las técnicas modernas, procurando dar con su competencia y testimonio la verdadera imagen del educador cristiano.

Los *PADRES*, dada la responsabilidad básica que tienen en la educación integral de sus hijos participan en la vida institucional del Centro, con el fin de alcanzar las metas propuestas en el Acuerdo de Servicios Educativos e IDEARIO de LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA LATINOAMÉRICA DE LAS MISIONERAS CLARETIANAS.

Los *ESTUDIANTES*, como constructores de su propia educación, deben tener representación y participación gradual y responsable en la Comunidad Educativa.

El *PERSONAL AUXILIAR*, desde su propio cometido colabora y comparte esta tarea educativa.

Todas las personas que integran la comunidad educativa deben conformarse a los principios y orientaciones de este ideario.

5. NORMATIVA de CONVIVENCIA

5.1. FINALIDAD

Colegio Padre Claret – Nivel Secundario

Ideario, Normativa de Convivencia y Compromiso de Padres y Estudiantes

La finalidad de la presente normativa de convivencia está encuadrada en los principios educativos que explicitan el ideario, el Proyecto Educativo Institucional del Centro y los Acuerdos Escolares de convivencia, aprobados por el Ministerio de Educación Res. 0485. El presente acuerdo procura pautar todo aquello que pueda favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, que afiance los vínculos entre los miembros de la comunidad educativa al tratarse de una búsqueda común, crear un clima de convivencia y trabajo adecuado para que las actividades educativas se realicen bien, propiciar la vivencia de valores humano – evangélicos que nos ayuden a madurar como personas y como cristianos, ayudar en la formación de un conciencia recta con capacidad para discernir el bien y el mal, adquirir el dominio de sí mismo, fortalecer la voluntad para que pueda elegir siempre el bien, participar en una comunidad de pertenencia, adquirir hábitos intelectuales, morales, éticos, sociales y religiosos.

5.2. NORMAS

Los estudiantes que integran la comunidad educativa deben:

- ✓ Conocer la orientación específica del colegio (plasmada en el Ideario y Proyecto Educativo) considerando la adhesión (libre y responsable) a las propuestas ofrecidas, en clave pastoral.
- ✓ Participar con respeto, devoción y recogimiento en los momentos de oración, jornadas espirituales, celebraciones litúrgicas y demás actividades de Catequesis y Pastoral, para que a través de la reflexión de la Palabra, la Celebración de la fe y los Sacramentos, se encuentren con Jesús y afiancen su compromiso cristiano.
- ✓ Cultivar actitudes de respeto y amor a la Patria para forjar la conciencia de identidad nacional, respetando los símbolos patrios.
- ✓ Ingresar a la Institución y a las distintas horas de clase puntualmente y de manera ordenada.
- ✓ Solicitar autorización al docente para retirarse del aula o de cualquier otro espacio donde se desarrollen actividades. Por lo tanto, el estudiante no podrá estar en lugares no autorizados por un personal docente. Evitar salidas del aula. El estudiante no puede retirarse del edificio de la escuela sin la autorización correspondiente del personal docente, es decir, no pudiendo permanecer en la playa de estacionamiento de la escuela.
- ✓ Acceder siempre con permiso a las distintas dependencias.
- ✓ Cultivar un compañerismo real, generoso y comunicativo con todos expresado en actitudes de afabilidad, condescendencia, servicio y respeto a las diferencias.
- ✓ Mantener un trato atento y respetuoso con todas las personas integrantes o no de la comunidad educativa, tanto en el ámbito escolar como también en aquellas actividades que tienen una finalidad educativa (visitas, retiros, jornadas espirituales, viajes, etc) y se desarrollan fuera de la Institución.
- ✓ Utilizar un vocabulario apropiado sin insultos ni expresiones inadecuadas como aquellas que tienen un sentido discriminatorio y/o despectivo en el vínculo con los demás.
- ✓ Favorecer un buen clima de trabajo en el proceso de enseñanza - aprendizaje y formación personal asumiendo una actitud positiva: apertura, superación, responsabilidad, buena voluntad y concentración en las actividades escolares, evitando traer al colegio elementos que no sean solicitados para el desarrollo de las mismas (revistas, aparatos tecnológicos, sustancias tóxicas, utensilios punzantes, entre otros), que impliquen desorden, distracción, disrupción, pérdida de tiempo y/o riesgo para sí mismo o terceros.
- ✓ Hacer buen uso de las instalaciones, del mobiliario y de los materiales, cuidando el orden y limpieza.
- ✓ Responsabilizarse de las propias acciones, evitando perjudicar a otros, a fin de impedir situaciones conflictivas. Reconocer con veracidad sus posibilidades, dificultades y errores cooperando responsable y activamente.
- ✓ Respetar los bienes ajenos, solicitándolos en caso de necesidad y entregándolos puntualmente a su dueño.
- ✓ Ser honestos en la realización y presentación en tiempo y forma de documentaciones, en forma individual y/o grupal, evitando el plagio y la presentación fuera de término de documentos solicitados.

- ✓ Cuidar la integridad física de cada uno de los miembros de la comunidad educativa evitando acciones agresivas que impliquen un riesgo para sí mismo y/o para los demás, como empujar y/o golpear con fuerza a otra persona.
- ✓ Transmitir puntualmente con fidelidad y responsabilidad toda la información oral y/o escrita emitida por el colegio.
- ✓ Presentarse en forma limpia, sobria y prolija según las orientaciones que el colegio propone al respecto: uniforme reglamentario, sin accesorios que puedan producir un riesgo personal o a terceros (aros colgantes, collares y/o piercing argolla, uñas largas, etc) ni maquillaje; los estudiantes deben traer el cabello corto o recogido sin rastas y los varones debidamente afeitados ya que forma parte de la presencia y cuidado de sí mismo.
- ✓ Cada estudiante de Nivel Secundario será dado de alta como usuario de una cuenta de correo electrónico del colegio (G Suite), esta cuenta será personal e intransferible, mientras esté escolarizado en nuestro centro educativo sin tener que renovarla cada nuevo ciclo lectivo. Igualmente, la cuenta de correo será eliminada cuando el estudiante cause baja en el colegio. El ser usuario de esta cuenta de correo electrónico implica que el alumno asume su uso responsable. El estudiante se compromete a utilizar dicha cuenta para fines exclusivamente educativos, siguiendo las instrucciones que en cada caso indique el preceptor/profesor responsable de cada materia.

5.3. ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La escuela procura alcanzar que los miembros de la comunidad educativa asuman e internalicen en forma progresiva estas normativas, sustentadas en los valores de fe, esperanza, amor, libertad, respeto, humildad, responsabilidad, laboriosidad, autodominio, ciudadanía, solidaridad y tolerancia, como un proceso de aprendizaje y como un medio para crecer individual y libremente como personas. Sin embargo, se presentan en lo cotidiano situaciones de transgresión, que requieren una intervención educativa, que ponga en pie la norma y el valor descuidado.

Estos acuerdos de convivencia prevén un conjunto de sanciones que ayudan a los miembros de la comunidad educativa a asumir una actitud reparadora y superadora, a adquirir dominio y toma de conciencia de las consecuencias de sus acciones.

La sanción, como intervención pedagógica, tiene principalmente una finalidad preventiva y educativa y guardará relación con el tenor de la falta cometida, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias. Previamente a la aplicación de una sanción se recurrirá a tiempos y espacios para construir instancias de diálogo, de reparación y reflexión, entre los actores involucrados en la transgresión.

Se consideran como faltas al incumplimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa de los valores promovidos por las normas de convivencia de la institución, las cuales pueden ser consideradas como faltas leves, moderadas y graves.

✓ Las faltas leves son aquellas acciones que afectan el bienestar personal o alteran el normal funcionamiento de la institución; por ejemplo, interrupciones en distintas actividades y espacios del establecimiento, desobediencia ante las indicaciones del personal docente y auxiliar del establecimiento.

✓ Las faltas moderadas son aquellas acciones que afectan el normal funcionamiento de la institución; por ejemplo, retiro de la clase sin autorización del personal docente, daño del mobiliario, elementos y espacios utilizados.

✓ Las faltas graves son aquellas acciones que atentan contra el bienestar personal y común, o que atentan contra la integridad física y/o psicológica del estudiante en cuestión, de los demás estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Por ejemplo, sustracción de bienes ajenos, faltas de respeto como el maltrato verbal o físico, falta de fidelidad en la información entre escuela y familia, fumar y/o consumir de cualquier manera drogas o bebidas alcohólicas dentro o fuera del colegio donde se desarrollen actividades programadas por el mismo o retirarse de la escuela sin la autorización del personal docente.

Las sanciones pueden ser solicitadas por los preceptores, docentes y directivos, pero serán aplicadas por el equipo directivo, teniendo en cuenta la trayectoria escolar del estudiante y de acuerdo a los siguientes tipos de sanciones según un orden progresivo de aplicación:

- ✓ **Apercibimiento verbal:** tiene como propósito el diálogo sobre el comportamiento del alumno facilitando una instancia de reflexión sobre la necesidad de revertir la situación.
- ✓ **Apercibimiento escrito:** se registra en los formularios correspondientes y se informa a los padres a través del cuaderno de comunicados.
- ✓ **Amonestaciones:** se aplicarán a los estudiantes en cantidad progresiva y en forma proporcional a la gravedad de la falta cometida. La misma será analizada por el estudiante y el docente involucrados en la situación, la jefa de preceptores y el equipo directivo, tomando éste último la decisión final de la aplicación de la sanción.
- ✓ **Actividades de servicio socio-comunitario o acciones reparadoras en la Institución.**
- ✓ **Acuerdos de compromiso:** para aquellos estudiantes que no manifiesten una actitud de cambio en su comportamiento y necesitan un seguimiento más cercano. Dichos acuerdos, con fundamento en las normativas de convivencia, se asumen como una responsabilidad primordial que es compartida entre escuela y familia ya que por un lado, la escuela firma un acuerdo de compromiso con los padres en el acompañamiento al estudiante teniendo presente su trayectoria escolar, y por el otro lado, el estudiante y su familia se comprometen por escrito a asumir metas que son factibles de alcanzar.
- ✓ **Suspensión de uno a tres días de la concurrencia a clase:** busca involucrar directamente a la familia en la reflexión sobre la importancia de respetar los acuerdos de convivencia, sin ser causa de la pérdida de regularidad del estudiante, aunque se computa la inasistencia.
- ✓ **Cambio de grupo – curso:** se aplicará solamente en el ciclo básico, ya que la escuela cuenta con dos divisiones y, en el caso que Dirección considere necesario.
- ✓ **Cambio de escuela:** se aplicará cuando se haya realizado el proceso descrito anteriormente o cuando sucedan situaciones de riesgo para el estudiante, para los demás o para la institución, con consecuencias graves. La institución garantizará con el apoyo de las autoridades del Ministerio de Educación, la continuidad educativa del alumno en otra escuela.

Para tener en cuenta:

- ✓ En caso de rotura de mobiliarios, equipos, material didáctico y daño al edificio los estudiantes responsables se harán cargo de los costos de reposición y/o reparación. Se aplicará además la sanción correspondiente.
- ✓ El retiro del establecimiento sin autorización, el ingreso tarde a clase después del recreo, además de su correspondiente sanción, afecta también al régimen de asistencia del alumno.
- ✓ En general las sanciones se aplicarán en forma gradual, pero puede darse el caso en que la gravedad de la falta requiera sanciones de mayor peso y según los acuerdos escolares de convivencia.

5.4. ASISTENCIA Y REINCORPORACIÓN

- ✓ **Horario de ingreso al establecimiento:** 7:25 hs
- ✓ **Tardanzas:** Si el estudiante ingresa a partir de las 7,26 a 7,35 hs le corresponde tardanza (cada 5 tardanzas: una inasistencia); entre 7,36 hs y 7,45 hs., media falta y, después de este horario le corresponde inasistencia completa. Se mantendrán iguales criterios para retiros anticipados. Se computa también tardanza las llegadas tarde al curso una vez finalizado el recreo o inasistencia en caso de que el estudiante esté en un lugar distinto del que debe estar (además se aplica la sanción correspondiente). No se computará tardanza ni inasistencia para aquellos alumnos que ingresen al establecimiento hasta las 8 hs por motivo de extracción de sangre en ayunas, con la debida presentación de la constancia correspondiente.
- ✓ **Justificación de las inasistencias / tardanzas:** El padre, madre o tutor del estudiante debe justificar la inasistencia y/o tardanza personalmente en la Institución (en preceptoría) o enviando certificado médico durante el mes correspondiente. En caso de evaluación escrita avisada, la inasistencia se debe comunicar a primera

Colegio Padre Claret – Nivel Secundario

Ideario, Normativa de Convivencia y Compromiso de Padres y Estudiantes

hora, antes de la evaluación y la justificación se debe hacer en el colegio dentro de las 72 hs o enviando certificado médico; caso contrario corresponde 1 (uno) como calificación.

✓ **Ingreso del estudiante fuera del horario:** Si el estudiante ingresa después de las 8:30 hs. o una hora después de iniciada la actividad escolar puede asistir a las clases pero sin derecho a rendir evaluaciones escritas avisadas (figura "ausente" en el registro de asistencia). En estas situaciones la institución se comunicará con los adultos responsables del estudiante.

✓ **Retiro del estudiante del establecimiento, fuera del horario habitual:** El estudiante solo podrá ser retirado por los PADRES, TUTOR LEGAL O ADULTO ENCARGADO que tenga previamente registrada su firma en los registros escolares. Los cambios de horario que repercuten en el horario habitual de ingreso o salida, serán notificados previamente a los padres y deberán ser firmados en el cuaderno de comunicados. EN NINGÚN CASO SE RECEPTARÁN FAX O AUTORIZACIONES VÍA TELEFÓNICA PARA EL RETIRO ANTICIPADO DEL ESTUDIANTE.

✓ En los comunicados referidos a salidas anticipadas del establecimiento previstas con tiempo, si el preceptor duda sobre la autenticidad de la firma o el comunicado ha sido firmado por personas no registradas, o el estudiante ha demorado en la entrega del mismo o lo entrega en papeles sueltos, sin el cuaderno, la Institución no autorizará el retiro del estudiante. No aceptará comunicaciones telefónicas de los padres para aclarar la situación.

5.4.1. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las clases de Educación Física de todos los estudiantes del Nivel Secundario se desarrollarán en contrturno en el nuevo campo de deportes perteneciente a nuestro colegio, sito en Av. Antonio María Claret 4336. Tanto el ingreso como la salida al campo de deportes será por sus propios medios y bajo la responsabilidad de los padres. Los días de lluvia no se realiza actividad física en el predio, sino que se desarrollan clases teóricas en el colegio.

En relación al régimen de asistencia: en cada clase de Educación Física se tomará asistencia, debiendo el estudiante cumplimentar el 80% de asistencia a la misma sobre el total de las clases previstas para el período escolar. En caso de no cumplimentar con este requisito pierde la regularidad, debiendo rendir el espacio curricular en la instancia de diciembre; no obstante, el estudiante deberá seguir asistiendo a las clases de Educación Física dado que la inasistencia a la misma afecta también al régimen general de asistencia a clase, pudiendo quedar libre en todas las asignaturas. En caso de ausencia del docente de Educación Física los alumnos no asistirán al nuevo campo de deportes, retirándose del establecimiento en su horario habitual y con la comunicación respectiva.

5.5. REINCORPORACIÓN

Al llegar a las 15 inasistencias, el estudiante quedará libre. Solamente los padres o tutor legal deberán acercarse al colegio dentro de las 48 hs de producida la inasistencia n° 15, para solicitar la reincorporación. Caso contrario, pasado ese plazo, el estudiante no podrá ingresar al colegio. Si se le otorga la reincorporación e incurre en 10 inasistencias más y llega a las 25, quedará libre.

Condiciones para el otorgamiento de la reincorporación:

- ✓ 75% de las inasistencias justificadas para la primera reincorporación
- ✓ 100% de las inasistencias justificadas para la segunda reincorporación, en el caso de ser otorgada.
- ✓ Compromiso con el ideario institucional.
- ✓ Actitud ante el estudio, la actitud ante sus pares y docentes,
- ✓ Adecuación a la normativa de convivencia.

En ningún caso el estudiante puede asistir en condición de oyente. Para hacer efectiva la reincorporación los

Colegio Padre Claret – Nivel Secundario

Ideario, Normativa de Convivencia y Compromiso de Padres y Estudiantes

responsables del estudiante deberán tener las cuotas al día.

6. UNIFORME REGLAMENTARIO ÚNICO

Equipo deportivo: pantalón largo, remera, buzo y abrigo reglamentario, medias de color gris o negra. Zapatillas negras. Accesorios de abrigo: gorro y bufanda del uniforme. Para Educación Física se puede optar por remera blanca lisa, pantalón largo o bermuda reglamentaria. En todos los casos la presentación debe limpia, sobria y prolija.

7. ELECCIÓN DE ORIENTACIÓN: (Estudiantes de 3° para 4° año)

Proceso y criterios para la elección de la Orientación: Los estudiantes de 3° año, al finalizar el CB, deben hacer su opción por alguna de las dos orientaciones que ofrece el colegio, a saber: 1) Ciencias Naturales ó 2) Economía y Administración. Dada la cantidad de estudiantes en cada curso y la posibilidad de que todos quieran anotarse en la misma especialidad, lo que no sería posible, el colegio establece un orden de prioridad para la elección de la misma, teniendo en cuenta el desempeño académico del estudiante en tercer año del ciclo lectivo 2022.

8. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres o tutores tienen derecho a:

- ✓ Que en el colegio se imparta el tipo de educación definido por Ideario y el Proyecto Educativo.
- ✓ Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el colegio.
- ✓ Recibir información acerca del proceso educativo de sus hijos.
- ✓ Ser recibidos por los docentes del colegio de acuerdo a las pautas que para esto establezca el colegio, en los horarios acordados previamente.

Los padres o tutores tienen los siguientes deberes:

- ✓ Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el colegio, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- ✓ Se acuerda como pago del servicio educativo prestado a cada alumno un total de 10 cuotas mensuales, desde el mes de marzo a diciembre inclusive del ciclo lectivo, teniendo como vencimientos los indicados en cada cupón de pago . El pago de las cuotas deberá hacerse por medio del cupón que al efecto se descargue de la página web del colegio <http://padreclaretcba.com.ar/> mensualmente, en los lugares de pago que allí se indiquen . El monto de cada cuota se fijará como máximo en la suma autorizada por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (D.G.I.P.E.) organismo dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba , que supervisa la educación de gestión privada. Estos montos se encontrarán sujetos a las variaciones autorizadas por dicha Dirección General para este Instituto, por lo que no se considerarán inamovibles, sino que podrán ser actualizados según las normas respectivas.
- ✓ Las cuotas vencidas e impagas incurrirán en mora de pleno derecho y sufrirán un recargo mensual proporcional al tiempo efectivo de mora que se determinará oportunamente. La mora en el pago de tres cuotas consecutivas habilitará al Instituto a derivar la cobranza de los importes impagos, a un Estudio Jurídico, debiendo asumir el deudor el pago de los honorarios y gastos que esa gestión legal implique
- ✓ Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del colegio.
- ✓ Justificar en el colegio (en preceptoría) las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- ✓ En caso de viaje de ambos padres, deberán notificar por escrito a Dirección el nombre de la persona que será responsable de su hijo/a durante el período de ausencia. (Los datos de esta persona deben estar

Colegio Padre Claret – Nivel Secundario

Ideario, Normativa de Convivencia y Compromiso de Padres y Estudiantes

asentados, sin excepción, en la ficha de registro de datos y firmas). A su vez, uno de los padres deberá firmar en el colegio una autorización para la persona designada.

✓ En caso de viaje familiar, deberán notificar por escrito a Dirección y justificar las inasistencias del alumno durante dicho período, el día de reintegro del estudiante al establecimiento.

9. CLÁUSULAS TRANSITORIAS AÑO 2022 DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA (COVID 19)

Atento a las normas dictadas en el orden nacional y local con motivo de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y la necesidad de adecuar el proceso de enseñanza – aprendizaje de manera no presencial o semipresencial se establecen las siguientes cláusulas transitorias:

✓ PRIMERA: El desarrollo de clases y la evaluación de los estudiantes se realizará en los términos y con las modalidades que disponga la AUTORIDAD de APLICACIÓN.

✓ SEGUNDA: El hecho de que el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje deba hacerse total o parcialmente de manera no presencial, no exime del pago de matrícula y cuotas establecidas por el colegio en función de la autorización conferida por la AUTORIDAD de APLICACIÓN. Esto tiene fundamento en la existencia de los numerosos gastos que debe afrontar el colegio y que no se encuentran subsidiados por el Estado.

✓ TERCERA: El vencimiento del plazo para el pago de las cuotas será fijado mensualmente por la Institución, su incumplimiento hará incurrir en mora directa sin necesidad de notificación y/o interpelación previa. La Institución podrá aplicar al capital adeudado, luego de esos vencimientos, un interés mensual que se determinará oportunamente.

En caso de registrarse tres o más meses de mora, el cobro será tramitado a través de un Estudio Jurídico designado por la Institución. Debiendo asumir el responsable del pago los honorarios profesionales generados, más gastos administrativos relacionados.

✓ CUARTA: Obligación de buen uso. Los padres se obligan a concientizar a sus hijos/as en el adecuado uso de cualquier imagen o grabación de las actividades educativas que se desarrollan en los procesos presenciales y no presenciales evitando su difusión por cualquier medio y controlando que no graben imágenes o videos que no resulten imprescindibles así como que no difundan los que hubieren grabado.

✓ QUINTA: La obligación expresada en la cláusula anterior incluye también la concientización y supervisión de la correcta presentación de sus hijos/as en las actividades no presenciales, su ubicación en lugares adecuados y el respeto a las indicaciones que el/la docente imparta en el uso de cámaras, micrófonos y otras consignas prácticas, según los acuerdos escolares de convivencia establecido para las video clases.

✓ SEXTA: Los padres o tutores podrán observar las actividades no presenciales pero no podrán intervenir durante desarrollo en modo alguno ni interrumpir esa actividad. Cualquier observación que deseen formular deberán hacerla en forma directa e individual al o a la/el Docente o a las autoridades del Colegio, una vez terminada la actividad de que se trate.

✓ SÉPTIMA: Cualquier comunicación que deba verificarse en forma individual con un estudiante por parte de Docentes o Directivos del Colegio deberá contar con la presencia en ese momento del responsable y/o con la presencia de otro Docente o Directivo.

✓ OCTAVA: Asistir a la convocatoria de reuniones virtuales convocadas por el equipo directivo y/o docentes, cada vez que se lo solicite. (reuniones de curso, entrevistas individuales)

✓ NOVENA: La comunicación entre escuela-familia será a través del Cuaderno de Comunicados digital (MED) y del correo electrónico preceptoriaclaret@gmail.com

10. MATRÍCULA PARA EL CURSO SIGUIENTE:

La institución tendrá en cuenta, entre otros, los aspectos que se mencionan a continuación.

- Aprovechamiento y rendimiento escolar.
- Caso de repitencia de curso.
- Conducta observada (no debe superar las 10 amonestaciones)

Colegio Padre Claret – Nivel Secundario

Ideario, Normativa de Convivencia y Compromiso de Padres y Estudiantes

- Identificación de la familia con el ideario, estilo y normativas de la institución
- Cumplimiento de normas administrativas (presentación de la documentación en tiempo y forma, pago en término, libre deuda de aranceles y otros conceptos, etc.) y de compromisos asumidos.
-

11. COMPROMISO DE LOS PADRES Y EL ESTUDIANTE

Hemos leído, conversado y reflexionado sobre el ACUERDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, la NORMATIVA DE CONVIVENCIA, lo relativo a las SANCIONES, UNIFORME e INASISTENCIAS, CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA, REINCORPORACIÓN, CLÁUSULAS TRANSITORIAS 2022 DEBIDO A EMERGENCIA SANITARIA, NUESTROS DEBERES y DERECHOS y a la MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE (presentadas en las páginas que preceden a esta firma)

ACEPTAMOS y NOS COMPROMETEMOS a respetarlos, como así también a:

- ✓ ASISTIR A LA INSTITUCIÓN CADA VEZ QUE SE NOS SOLICITE (entrevistas personales, reuniones, entrega de boletines, etc.)
- ✓ COMUNICAR A LA INSTITUCIÓN TODA PROBLEMÁTICA PEDAGÓGICA, PSICOLÓGICA O SOCIAL QUE PUEDA AFECTAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE.
- ✓ INFORMAR AL COLEGIO CUALQUIER SITUACIÓN DE SALUD QUE SE PRODUZCA QUE MODIFIQUE LA SITUACIÓN DEL ALUMNO EXPRESADA EN LA FICHA MÉDICA Y DEMÁS INFORMACIONES SUMINISTRADAS A LA INSTITUCIÓN.
- ✓ ESTAR ATENTOS A LA “ASISTENCIA” (tardanzas, justificaciones, reincorporaciones) Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS (firmas y amonestaciones por incumplimiento de normas)
- ✓ NOTIFICARNOS DE COMUNICADOS ENVIADOS POR LA INSTITUCIÓN FIRMANDO LOS MISMOS.
- ✓ ACOMPAÑAR LA ESCOLARIDAD DE NUESTRO HIJO, ATENTOS A SU PROCESO DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.
- ✓ REALIZAR A NUESTRO HIJO LOS DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS QUE LA INSTITUCIÓN SUGIERA EN CASO DE SER NECESARIO.